



**MEMORANDO CIRCULAR OCAM 93-25**

**23 de julio de 1993**

**A TODOS LOS ALCALDES Y  
DIRECTORES DE FINANZAS**

**Lcdo. Hiram E. Cerezo Suárez  
Comisionado**

**CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y CONSULTIVOS RELACIONADOS  
A LA IMPLANTACION DEL SISTEMA UNIFORME DE CONTABILIDAD MECANIZADO**

Hemos recibido información de que ciertos consultores se han presentado a los municipios alegando dominar las aplicaciones del Sistema Uniforme de Contabilidad Mecanizada. Según establecido mediante el Memorando Circular OCAM 92-24, toda transacción relacionada a sistemas mecanizados debe ser consultada previamente a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales.

Es necesario señalar que esta Oficina no auspicia a consultores particulares. La totalidad de aplicaciones que componen el sistema mecanizado son de una magnitud tal que han requerido el que se creen áreas operacionales específicas. La División de Implantación y Apoyo está compuesta de la siguiente manera:

1. Area de Contabilidad
2. Area de Ingresos (Patentes, Recaudaciones y Cuentas por Cobrar)
3. Area de Nómina y Propiedad
4. Area de equipo y programación.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES

Edificio Citibank Center, Avenida Lomas Verdes Intersección Expreso Las Américas, Río Piedras, Puerto Rico • CPO Box 70167 San Juan, P.R. 00936 • Teléfono: 754-1600

23 de julio de 1993

Los técnicos de cada área dominan a perfección su área particular. Aún en nuestras Oficinas no existen técnicos que dominen todas las aplicaciones del sistema. Por lo tanto, dudamos que recursos externos a esta Oficina estén mejor capacitados que nuestro personal. Esta Oficina cuenta con el conocimiento y los recursos necesarios para dar apoyo a todos los municipios.

Si aún luego de estos planteamientos algún municipio entiende necesaria la contratación de recursos externos, dicha contratación debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Debe consultarse a esta Oficina antes de formalizarse el contrato. Tal como fue estipulado en el Memorando Circular OCAM 92-24.
2. Deben enviar como parte de la consulta copia del contrato propuesto.
3. Todo contrato para administrar o dar apoyo al proceso de conversión debe incluir una cláusula para que el consultor o consultores, por ser elementos externos al municipio, no tengan en forma alguna acceso al sistema mecanizado y mucho menos a generar transacciones dentro del mismo. Lo contrario sería una violación grave a las normas de control interno.
4. Se sigan todas las Leyes y Reglamentos aplicables.

Recomendamos que para todo tipo de contrato y dentro de las posibilidades del municipio, se establezcan mecanismos para que los empleados municipales desarrollen las destrezas necesarias para así no depender de recursos externos indefinidamente.

Espero su máxima cooperación para cumplir con lo antes expuesto.

Anexo